



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 752 - Dpto. Río Primero – Córdoba

ORDENANZA N° 651 /2018

Y VISTO:

Que la ordenanza de protocolo de la Municipalidad de Obispo Trejo, crea en el artículo 17° la distinción “Ciudadano Honorario de la Municipalidad de Obispo Trejo” que puede ser aplicada para visitantes extranjeros que se encuentren de visita oficial en la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante convenios de intercambio cultural, familias de Obispo Trejo, albergaron a estudiantes extranjeros que demostraron interés en aprender nuestra cultura, con un comportamiento correcto y respetuoso, adaptándose y aprendiendo nuestro idioma, haciéndonos conocer con su paso las costumbres de sus respectivos países.

Que creemos oportuno realizar esta distinción a estos visitantes que dejaron su hogar a miles de kilómetros para vivir y hacernos vivir una experiencia enriquecedora para todos desde lo cultural.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: DECLÁRACE CIUDADANOS HONORARIOS a los siguientes estudiantes extranjeros que realizaron un intercambio cultural en Obispo Trejo:

- RASMUS PALTOFT de Dinamarca, alumno regular de Eduquality.
- JOOSEP LAMP de Estonia, alumno regular de Eduquality.
- OLIVIA LILIUS de Suecia, alumno regular de Eduquality.
- GABRIELA VINICIUS OLEGARIO LIMA, del Programa Ganhe o Mundo Brasil.
- NATALIA BRUNA OLIVERA BARBOZA, del Programa Ganhe o Mundo Brasil.
- LORENA DANTAS CARVALHO, del Programa Ganhe o Mundo Brasil.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia original a cada uno de los distinguidos en la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, protocolícese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a 14 días del mes de Junio del año 2018.-